

16 NOV 2020

Recibido.....1238.....Hs.

Exp. N°.....41299.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY: "PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL"**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Programa Nutrición Infantil el cual tiene como objetivo establecer el derecho a la nutrición de todos los niños en base a la buena alimentación y la educación alimentaria para los niños y sus familias desde el vientre materno.

**ARTÍCULO 2.-** Establézcase como forma de implementación del Programa creado en el artículo anterior la realización de talleres destinados a líderes sociales, referentes barriales, manzaneras, comuneros, encargados de comedores, docentes iniciales y primarios, asistentes escolares, enfermeros y demás referentes, con el objetivo de que los líderes actúen como agentes multiplicadores en su respectiva comunidad de influencia a fin de que puedan compartir herramientas, conocimientos y así prevenir la Malnutrición Infantil.

**ARTÍCULO 3.-** Los talleres serán sobre temas relacionados con desnutrición, sobrepeso, obesidad, desarrollo infantil, alimentación saludable, promoción y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión, dislipidemias, estrategias para aplicar en las familias, jardines, escuelas, comedores comunitarios, vecinales y trabajo en red.

**ARTÍCULO 4.-** Realícense alianzas con entidades locales, que asumen la función de articuladoras entre los organizadores y los líderes comunitarios locales que estén en contacto directo con madres embarazadas y familias con niños en situación de vulnerabilidad.

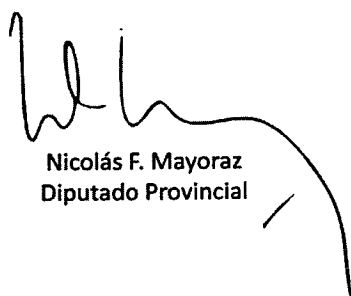
**ARTÍCULO 5.-** Créase el Registro Provincial de Comedores Infantiles en el cual se deberán inscribir tanto aquellos comedores escolares como aquellos que dependan de personas físicas y/o jurídicas producto de la beneficencia o del ejercicio de la responsabilidad social.

**ARTÍCULO 6.-** La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de


Educación en lo que a comedores escolares se refiere, debiendo fijar la reglamentación el ámbito de incumbencia y las funciones de cada uno.

**ARTÍCULO 7.-** Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Desgraciadamente, el hambre y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países. Se estima que 821 millones de personas sufrían de desnutrición crónica al 2017 y más de 90 millones de niños menores de cinco años tienen un peso peligrosamente bajo, lo que hace que la desnutrición y la inseguridad alimentaria estén incrementándose.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el objetivo N° 2: Hambre Cero, buscan terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.

La Fundación Conín fue creada por el Dr. Abel Albino hace más de 20 años, se extendieron centros en toda la Argentina, en países de Sudamérica y el programa Conín ha llegado a África, ante la difícil situación económica que vive Argentina en general y la Provincia de Santa Fe en particular, cada vez más niños necesitan de la atención de médicos, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, abogados.

Si bien aumentan el número de comedores infantiles –escolares o comunitarios-, muchas veces a ellos le faltan los recursos para atender la gran demanda.

El método “Conín” consiste en un programa de interés provincial, cultural y educativo, que establece el derecho a la nutrición para todos los niños que no sólo significa alimentación, sino también educación basada en el amor y valores para los niños y sus familias. Por otra parte, la necesidad de crear un Registro Provincial de comedores infantiles y un Banco de Alimento público surge para evitar la falta de recursos destinadas a algunos sectores y al mismo tiempo, no acrecentar la inequidad. Más aún en una provincia con una importante producción.

En el mismo orden de ideas, cabe destacar, que en el año 2017 el municipio de la ciudad de Santa Fe celebró un convenio con la Fundación Hoy por Mañana - Conín Santa Fe con el objetivo de prevenir y tratar la desnutrición de niños y niñas de 0 a 5 años que asisten a jardines y solares municipales. Ello trajo grandes beneficios porque a través del mismo se tuvo un diagnóstico del estado nutricional de los niños de todos los barrios donde hay jardines municipales.

Por medio de éste se reconoció el método que incluye como principal abordaje la necesidad trascendente de una buena alimentación de los niños en su primera etapa de vida para garantizarle el desarrollo de su potencial genético, el cual se complementa con el trabajo de los docentes abriendo el juego hacia la nutrición integral.

Sin perjuicio de la mención al método descripto con anterioridad y su vinculación a la desnutrición, también una buena educación alimentaria ayuda a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como sobrepeso y obesidad infantil, diabetes, hipertensión, dislipidemias y trastornos de la conducta alimentaria que se generan tanto en la niñez como en la adolescencia.

En este sentido, la OMS tiene dicho que la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. La prevalencia ha

aumentado a un ritmo alarmante. Se calcula, más de 41 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo que tienen o tuvieron sobrepeso o eran obesos.

Nuestro país no se encuentra ajeno a esas cifras, la proporción de sobrepeso en la población de menores de 5 años resultó de 10%, la proporción de obesidad en la población de menores de 5 años resultó de 3,6%.y el exceso de peso estuvo presente en el 13,6% de la población menor de 5 años.

La proporción de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 17 años fue del 20,7% y 20,4% respectivamente. El exceso de peso estuvo presente en el 41,1% de la población de 5 a 17 años.

Los niños consumen un 40% más de bebidas azucaradas, el doble de productos de pastelería o productos de copetín y el triple de golosinas respecto de los adultos.<sup>1</sup>

De la población general, el 40,6% registró presión arterial elevada (mayor o igual a 140/90 mmHg) en la fase de mediciones objetivas. Al analizar los resultados según el autorreporte de presión arterial, 6 de cada 10 individuos que se reconocieron como hipertensos tuvieron registros de presión arterial elevada. Mientras que, entre quienes no se autorreportaron hipertensos, 3 de cada 10 tuvieron registros de presión arterial elevada.

Glucemia elevada o diabetes. El 8,4% de la población de referencia registró glucemia capilar elevada ( $\geq 110$  mg/dl) en la etapa de mediciones bioquímicas de la encuesta. Tres de cada 10 personas que se reconocieron con glucemia elevada o diabetes en la fase de autorreporte tuvieron registros de glucemia elevada en las mediciones; mientras que el 5% de los individuos que no declararon tener glucemia elevada o diabetes por autorreporte tuvieron registros elevados de glucemia.

Colesterol elevado. El 30,7% de los individuos registró colesterol elevado (mayor o igual a 200 mg/dl) en la fase de mediciones bioquímicas. • Entre quienes se reconocieron con colesterol elevado en la etapa de autorreporte, 5 de cada 10 tuvieron registros elevados por mediciones objetivas, mientras

---


<sup>1</sup> file:///C:/Users/Maquina/Downloads/Encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud%20(1).pdf

que 3 de cada 10 individuos que no se autorreportaron con colesterol elevado tuvieron registros elevados en las mediciones.<sup>2</sup>

Los niños con sobrepeso u obesos son potenciales adultos con las mismas características y con mayores probabilidades de padecer enfermedades crónicas no transmisibles.

Por consiguiente, es imprescindible darle prioridad a la prevención de la Malnutrición, en todas las etapas de la vida, pero en la infancia más aún ya que es allí donde se forjan los principales hábitos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

---

<sup>2</sup> [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/enfr\\_2018\\_resultados\\_definitivos.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/enfr_2018_resultados_definitivos.pdf)